ACEPTACIÓN DE OFERTA

No -248-2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No MC-26-2025

Señor (a):

COOPERATIVA DE TRASPORTES AEROVILLA "COOPTAV"
N.I.T. 832003548-6
R/L SANDRA PATRICIA BARRANTES TORRES
C.C. 21.147.747
Dirección: CRA 5 # 2-27
Teléfono: 3114763418
e-mail: aerovilla@gmil.com

ASUNTO: **Aceptación de oferta de la invitación pública No MC-26-2025**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta presentada por usted, para participar en la invitación de la referencia, cumple los requisitos mínimos exigidos en la misma, razón por la cual ha sido aceptada de manera incondicional.

<table>
<tr><th colspan="2">CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:</th></tr>
<tr><td>1) Objeto:</td><td>TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RUTA SALUDABLE EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ, DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027.</td></tr>
<tr><td>2) Plazo:</td><td>El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías si hubiere y el acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3) Valor:</td><td>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($17.600.000), incluido todos los impuestos, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.
<table>
<tr><th>#</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>Valor Unitario</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Desplazamiento ida y regreso zona rural a zona rural (entre veredas).</td><td>1</td><td>$ 235.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Desplazamiento ida y regreso zona rural a urbana (de veredas a Bogotá).</td><td>1</td><td>$ 495.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Desplazamiento ida y regreso zona rural a urbana (veredas a la oficina secretaria de desarrollo social)</td><td>1</td><td>$ 300.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Desplazamiento ida y regreso zona urbana a zona rural (de oficina secretaria de desarrollo social a veredas).</td><td>1</td><td>$ 300.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Desplazamiento ida y regreso zona urbana a zona urbana (de oficina secretaria de desarrollo social a Bogotá).</td><td>1</td><td>$ 430.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4) Apropiación presupuestal:</td><td>
<table>
<tr><td>Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)</td><td>No.
2025000652</td><td>Fecha
09/07/2025</td></tr>
<tr><td>FUENTE: RB COLJUEGOS 25%
2.3.2.19.1903.0300.1903041.015.
2024251830007 7150202</td><td>ASISTENCIA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA</td><td>Valor:
$20.000.000</td></tr>
<tr><td>Valor Total Disponibilidad</td><td></td><td>$20.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>
El Municipio cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de conformidad con la cuenta de cobro o factura presentada por el contratista, de acuerdo con la real y efectiva prestación del servicio y acompañada de los siguientes documentos:

• Informe de actividades, con sus evidencias (planillas de recorrido, Registro de salida y llegada, actas de prestación del servicio firmadas)

• Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

• Cuenta de cobro o factura, según corresponda

• Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe.

El Municipio de Chocontá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA: Para el último pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.
</td></tr>
</table>

	PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que
6) Obligaciones generales y especificas a cargo del(a) Contratista:	**Específicas:** 1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio de Chocontá y cargarlas en la plataforma Secop II para su revisión y posterior aprobación. 2. Prestar el servicio de transporte público terrestre de pasajeros, con los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, que se encuentren debidamente autorizados, con todos los documentos legales vigentes, y que tenga un radio de acción a nivel nacional, previo perfeccionamiento del contrato por la plataforma SECOP II. 3. Los conductores cada vez que presten el servicio deben diligenciar una planilla y/o control de asistencia, para verificar el número de personas que se trasladan en cada ruta programada, la cual, debe llevar el visto bueno o revisado del coordinador de la ruta por programa. Esta a su vez debe ser adjuntada a la factura y/o cuenta de cobro. 4. Realizar los ajustes o cambios requeridos de acuerdo con las indicaciones de la supervisión del contrato. 5. Garantizar el transporte, bienestar y comodidad de los beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas. 6. Recoger a los colaboradores de la Secretaria de Desarrollo Social, ejecutores de los programas en los puntos y/o paraderos dispuestos para tal fin, y dejarlos en la ruta de regreso en los mismos lugares, en la cantidad y condiciones requeridas por la alcaldía, de acuerdo con el objeto del presente contrato. 7. Durante los diferentes recorridos de la ruta deberá abstenerse de transportar a personas diferentes a las autorizadas por la Alcaldía Municipal. 8. Presentar al Municipio, y mantener vigente durante el tiempo de ejecución del contrato la Tarjeta de Operación, pago del rodamiento y planilla mensual, seguro de responsabilidad civil contractual, seguro de responsabilidad civil extracontractual y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT. 9. Mantener vigente y con pagos al día las Pólizas de responsabilidad y las demás pólizas que se requieren. 10. Disponer de servicio de comunicación permanente entre el conductor y el Supervisor del contrato mediante una (1) línea telefónica celular la cual deberá permanecer en funcionamiento durante la labor desarrollada para el cumplimiento del presente objeto contractual. 11. Sin perjuicio de las rutas y horarios anotados en las obligaciones precedentes, el contratista deberá estar disponible con su vehículo y conductor, toda vez, que en cualquier momento puede requerirse sus servicios por parte del supervisor del contrato para apoyar los diferentes planes, programas y proyectos de la Secretaria de Desarrollo Social. 13. El contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. En relación al vehículo: • Reemplazar el vehículo si presenta servicio defectuoso, presenta fallas mecánicas, accidentes de tránsito o por ser vehículos que no cuentan con las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y presentadas en la propuesta, dentro de la hora siguiente a la que sea puesto en conocimiento el hecho por parte del supervisor del contrato. • Los recorridos deberán realizarse en la forma relacionada, el contratista será responsable de transportar a los usuarios de los programas, con el tiempo adecuado para el puntual cumplimiento del itinerario programado, tanto de ida como de regreso

	• Los vehículos con su respectivo conductor se requieren con disponibilidad de lunes a viernes y cuando el Municipio de Chocontá lo requiera excepcionalmente. • Los vehículos a utilizar, debe corresponder al número de personas que se van a movilizar en cada ruta y lo que se requiere a la hora de prestar el servicio en los diferentes recorridos por programa. • Para la correcta prestación del servicio de transporte en caso de afectación mecánica de alguno de sus vehículos, deberá de manera inmediata colocar a disposición del municipio el servicio de reemplazo, el cual debe tener las mismas condiciones en cuanto a modelo y permisos del vehículo reemplazado, con la finalidad que no se vea afectado el servicio. • Contar con póliza de seguro todo riesgo la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. • Contar con asistencia mecánica y de carretera. • Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato. • Mantener en óptimas condiciones mecánicas, eléctricas, ambientales, de seguridad y de higiene el vehículo automotor utilizado para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. • Realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo automotor, en los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente y mantenerlos actualizados durante la vigencia y ejecución del contrato. • Dar cumplimiento a las normas consagradas en el Código Nacional de Tránsito. • Encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, así mismo debe ser lavado periódicamente. • Estar libres de elementos o sustancias que puedan afectar el bienestar de las personas. • Contar con los documentos legales vigentes, tarjeta de propiedad, SOAT, seguro de responsabilidad civil extracontractual, certificado de revisión técnico mecánica obligatoria, equipo de carreteras, entre otros, incluyendo pólizas contra todo riesgo de manera permanente mientras este prestando el servicio en cumplimiento del objeto contractual. • El proponente deberá garantizar la dotación del vehículo en relación al equipo de carretera reglamentario (botiquín de primeros auxilios, extintor, linterna, tacos, caja de herramienta, llanta de repuestos, gato, cruceta, señales reflectivas, entre otros) y cualquier otro elemento que las autoridades, el código de tránsito requiera o que la Alcaldía estime conveniente. • Al adjudicarse el contrato, deberán entregar una constancia del empleo de llantas reencauchadas en los vehículos, desde el rin 15 en adelante, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 442 de 2015, artículo 13, la cual debe realizarse en empresa certificada que garantice el cumplimiento de la NTC 5384 de 2005 y las Resoluciones No 481 de 2009 y 230 de 2010, modificadas por la Resolución No 2899 de 2011. Así mismo, dentro de la vigencia del contrato y si requiere cambio de llantas debe garantizar que se reencauchen. De no ser necesario el cambio, se debe presentar una certificación de valoración en el cual se especifique que las llantas no son susceptibles de reencauche por razones

técnicas.

En relación con el Conductor:

- Cumplir con el trayecto, en el tiempo acordado sin sobrepasar los límites de velocidad.
- Evitar situaciones de riesgo.
- Los conductores no deben tener a la hora del inicio y durante la ejecución del contrato multas y sanciones de tránsito.
- Conocer las diferentes estrategias a seguir en situaciones conflictivas en función de las características personales de sus pasajeros.
- Respetar las normas de tránsito.
- No exceder la capacidad de ocupantes del vehículo, teniendo en cuenta las estipulaciones sanitarias en el tiempo de aislamiento preventivo
- No estacionar en doble fila y hacer descender y subir a los pasajeros por el lado de la acera.
- Llevar los equipajes en espacios acordes
- No llevar acompañantes diferentes a las personas que deban transportar en cumplimiento del objeto del contrato.
- El conductor deberá portar en todo momento la certificación junto con la autorización de Transporte de pasajeros, la licencia de conducción y el certificado de antecedentes y requerimientos judiciales
- En caso de requerirse reemplazo del conductor(es), este debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas y mencionadas
- Contar con una plataforma y/o sistema que permita realizar verificación de los traslados programados vs ejecutados.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

Generales:

1. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
2. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
4. Avisar oportunamente a la Secretaría de Desarrollo Social de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
6. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. 7. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.

	• Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. • Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener indemne al Municipio de Chocontá de acuerdo con lo consagrado en la ley. 11. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique). 12. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato. 13. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
7) Obligaciones de la Alcaldía Municipal:	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato. Siempre enmarcadas dentro del término de este. 4. Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. Con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud. Contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que impliquen el desarrollo de la presente CONTRATACIÓN.
8) Lugar de ejecución contractual:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en Chocontá - Cundinamarca
9) Garantía(s):	La presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada (mínima cuantía), la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El articulo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies.”
10) Supervisión:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia

	sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
11) Cláusula Penal pecuniaria:	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
12) Multas:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto de la presente invitación, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (01%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%b) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Municipal. EL CONTRATISTA autoriza con la presentación de la propuesta al Municipio para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. En caso de incumplimiento, y para hacer efectiva la cláusula penal, se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
13) Vigencia del Contrato:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) Domicilio contractual:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Chocontá, Cundinamarca.

Nota: las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública mínima cuantía N° 026 - 2025, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, a los trece (13) días de agosto de 2025.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías si ello aplica. La comunicación de aceptación junto con la oferta presentada y demás documentos que estructuren el proceso, constituyen el contrato, y por tanto hacen parte integral del mismo. Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP2.

Elaboró Ricson Cárdenas Asesores Consultores & Abogados S.A.S/ Asesoría Jurídica Externa
Revisó: Lina Alejandra Gómez-secretaria De Desarrollo Social
Aprobó: Javier Garzón Farfán – alcalde Municipal